

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 058-2023-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 20 de enero del 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTA:

La documentación puesta a conocimiento: (i) Informe N° 006-2023-SGGRD-GM/MDJLBYR, de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, y;

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), definiendo a la Gestión del Riesgo de Desastres en su Artículo 3° señala que "La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastres, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

Que, en el Artículo 14° de la Ley 29664, con relación a los Presidentes Regionales y Alcaldes, señala "14.1 Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales como integrantes del (SINAGERD), formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento"; asimismo agrega en el "14.2 que los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la gestión del riesgo de desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia".

Que, con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCMSINAGERD sobre "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de los Tres Niveles de Gobierno", la misma que en su VI. DEFINICION DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26436
AREQUIPA - PERU

GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, regula lo siguiente "son espacios internos de articulación, de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública de nivel Nacional los Presidentes Regionales y los Alcaldes quienes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres".



Que, en ese contexto, resulta necesario constituir el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación del **GRUPO DE TRABAJO** para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el cual está constituido por:

PRESIDENTE

CORONEL PNP (r) FREDDY ZEGARRA BLACK, Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

INTEGRANTES

- GERENTE MUNICIPAL
- GERENTE DE DESARROLLO URBANO
- GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
- GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD
- GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
- SUBGERENTE DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, asuma las funciones establecidas en la Ley N° 29664 Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 01-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

ARTICULO TERCERO: DESIGNAR como **SECRETARIO TÉCNICO** del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero al **ARQUITECTO ROBERTO CARLOS VALDIVIA CRUZ**, Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres.



ARTICULO CUARTO: COMUNICAR al Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, que tendrá dentro de sus funciones las siguientes:

- a. Implementar las Políticas Nacionales en el marco del SINAGERD y evaluar el cumplimiento de las Políticas Municipales.
- b. Coordinar y articular los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su jurisdicción, con el asesoramiento y la asistencia técnica del CENEPRED en lo que corresponde a los procesos de Estimación, Prevención, Reducción del Riesgo y Reconstrucción, y el INDECI en lo que corresponde a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, cuando así lo requieran.
- c. Disponer que las áreas competentes coordinen y articulen la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD.
- d. Promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD.
- e. Establecer políticas para la articulación de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales.
- f. Coordinar la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional del Riesgo de Desastres con otras políticas transversales de desarrollo.
- g. Articular la gestión reactiva a través del Sistema Regional de Defensa Civil, el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN), el Centro de Operaciones de Emergencia Local (COELL) la Plataforma de Defensa Civil Local.
- h. Coordinar los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGERD con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional.
- i. Disponer la implementación de los procedimientos técnicos para reducir los niveles de vulnerabilidad en materia de vivienda, urbanismo y saneamiento, mediante la prevención y mitigación de riesgo de desastres, y verificará su aplicación y fortalecimiento en las diversas acciones que efectúen las unidades orgánicas de esta entidad municipal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 2645
AREQUIPA - PERU

ARTICULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO cualquier norma que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO SEXTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTICULO SEPTIMO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, haga de conocimiento la presente Resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros, al Centro de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED, a la Dirección Desconcentrada de Arequipa-DDI del Instituto Nacional de Defensa Civil, para la coordinación y enlace como integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTICULO OCTAVO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y órganos competentes el cumplimiento de la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Mg. Fredy J. Zegarra Black
ALCALDE

- C.C.(o) Archivo
- (o) Alcaldía
- (o) G. Municipal
- © G. Asesoría J.
- © Integrantes
- © Entidades Públicas (3)